



**ACTA** 

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2024/10	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN		
Tipo Convocatoria	Extraordinaria y urgente	
Fecha	30 de diciembre de 2024	
Duración	Desde las 10:30 hasta las 11:00 horas	
Lugar	SALÓN DE PLENOS AYUNTAMIENTO NAVALVILLAR DE PELA	
Presidida por	Francisco Javier Fernández Cano	
Secretaria	María Severiana Fernández Vera	

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nombre y Apellidos	Asiste	
Francisco Javier Fernandez Cano	SÍ	
EUGENIO DIAZ MIRANDA	SÍ	
Eusebio Guedejo Durán	SÍ	
Ana María Cano Aragoneses	SÍ	
Jesus Hidalgo Sanchez	SÍ	
José Miguel Rodríguez Recio	SÍ	
Juan Baviano Ramos	SÍ	
Maria Juana Sánchez Porras	SÍ	
María Pilar Villarejo Calderón	SÍ	
María del Mar Rodríguez López	SI	
Paula Agudo Muñoz	SÍ	
Montserrat Gónzalez Ramos	SÍ	
María Severiana Fernández Vera	SÍ	





Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

## ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- DE LA APROBACIÓN DE LA URGENCIA

El señor Fernández Cano motiva la urgencia de la sesión en la entrada en vigor a 1/1/2025 del incremento fracción orgánica del contrato de servicio de recogida de residuos, para modificar el contrato antes de esta fecha, además esperábamos incluir acuerdos sobre la urbanización de la UE3, que al final irá a otra sesión, visto lo cual se aprueba por unanimidad la convocatoria por urgencia.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS, NUEVOS SERVICIOS Y FRACCIÓN ORGÁNICA.

El señor Fernández Cano manifiesta que previamente se trata este asunto en la Comisión, expone que observada la necesidad de ampliar los días de servicio de recogida de basura en Navalvillar de Pela, Vegas Altas y Obando, para así mejorar las prestaciones que se vienen dando, por lo que se modificará con fecha de 1 enero el contrato existente, a continuación pone en antecedentes:

Con fecha 07 de septiembre de 2011 se firma un "Contrato Mixto del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos su Traslado al Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos, Suministro e Implantación de Contenedores Soterrados en Navalvillar de Pela y sus Pedanías de Obando y Vegas Altas" con URBASER, S.A., con CIF. nº. A79524054, que finaliza a finales de 2031, con una duración de veinte años en lo referente a la prestación del servicio de recogida de RSU, pudiéndose prorrogar el mismo por dos años más en caso de existir mutuo acuerdo entre las partes.

En la cláusula sexta del contrato referenciado se estima que el mismo puede ser objeto de revisión de precios de acuerdo con el incremento o disminución que experimente el I.P.C.El servicio de suministro, implantación y mantenimiento de contenedores no será objeto de revisión de precios.

Dicha revisión de precios se está llevando a efecto desde la firma del mismo, con el I.P.C. de octubre, realizándose la última revisión en el 2024.

En la Proposición Económica presentada para tomar parte en la licitación" se contemplan unos Gastos Generales y un Beneficio Industrial del 9% para la prestación de los servicios públicos de recogida de residuos sólidos, envases, papel, cartón y vidrio, y su traslado al centro de tratamiento, así como su limpieza, conservación y mantenimiento.

Fija como vida útil de cada una de las máquinas que oferta, en 10 años, de tal manera que a mitad de contrato (año 2021), deberían haberse renovado.

Visto el informe de valoración presentada por URBASER, S.A. para la "Recogida contenedores orgánica 2v/semanal, día adicional RSU, paso a frecuencia semanal fracción envases y papel e incremento lavado"en relación al coste

Visto el Informe de Intervención del coste que supone un día adicional del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en el municipio de Navalvillar de Pela y sus pedanías, Obando y Vegas Altas.

Visto el Resumen del coste que supondría un día adicional del Servicio.

- Gastos de Personal:
- o Mano de obra recogida orgánica 2v/semana





- o Mano de obra día adicional RSU
- o Mano de obra lavado contenedores CT
- o Mano de obra incremento lavado soterrados
- Gastos de Maquinaria:
- o Maquinaria recogida orgánica 2v/semana
- o Maquinaria día adicional RSU
- o Maquinaria lavado contenedores CT
- o Maquinaria incremento frecuencia lavado contenedores soterrados

RESUMEN COSTES MES					
Coste de mano de obra			5.620,71€		
Servicio recogida FORS			2.299,47€		
Jornada adicional RSU			1.149,73€		
Lavado contenedores CT			1.321,79€		
Incremento lavado soterrados			849,72€		
Coste de ma	quinaria		3.670,20€		
Servicio recogida FORS			2.068,45€		
Jornada adicional RSU			987,05€		
Lavado contenedores CT			502,48€		
Incremento lavado soterrados 112,22€			112,22€		
Total costes			9.290,91€		
	GG. – B.I.	(9%)	836,18€		
Total			10.127,09€		
	I.V.A.	(10%)	1.012,71€		
Total mes			11.139,80€		

El importe anual que supondría un día adicional asciende a ciento once mil cuatrocientos noventa euros con noventa y dos céntimos (111.490,92€), sin aplicar el 9% de Gastos Generales y Beneficio Industrial.

El importe total anual, incluido el 9% de Gastos Generales y Beneficio Industrial, a ciento veintiún mil quinientos veinticinco euros con ocho céntimos (121.525,08€),IVA excluido. El 10% de IVA es doce mil ciento cincuenta y dos euros con cincuenta y un céntimos (12.152,51€).

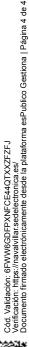
Suponiendo un incremento total anual, incluido el 10% de IVA de ciento treinta y tres mil seiscientos setenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos (133.677,59€)

Se abre turno de debate en el que la señora Cano Aragoneses expone; que si va a afectar a la Tasa que se aprobó en febrero, según los cálculos que hay en el informe para la Ordenanza de prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, para aprobar la tasa incluida en la Ordenanza, había unos gastos de 450.000€ de la recogida de basura, si ahora se incrementa en más de 100.000€ el servicio.

Recordar que se subió en su día el IBI, en el que se incluía, para no pagar impuestos a la basura.

Responde el señor Fernández Cano que el cálculo de la Tasa es una estimación conforme a los gastos que nos genera, le recuerdo que aún no tenemos datos definitivos del padrón definitivo de la basura, ya que se enviaron hace unas semanas, que en las cifras de las que ustedes hablan no contemplan los impuestos reales que tiene que pagar el Ayuntamiento por la tasa y el impuesto del tratamiento de los residuos, ya que las cifras con las que se cálculo la tasa eran del año 2023, no contemplándose la subida de 2024 ni la que se genere







ahora en 2025. Le recuerda que la Tasa en Navalvillar de Pela será inferior al 50% del coste que tiene esta misma tasa para el 90% de los municipios que están en PROMEDIO y que el planteamiento general era que el coste fuera repercutido en un 50% por los vecinos y el otro 50% el Ayuntamiento,

La tasa es deficitaria pero continuará igual, ya que los incrementos que haya en los impuestos y tasas por el tratamiento serán soportados por el Ayuntamiento.

Tras el debate del asunto, se procede a la votación, aprobándose por mayoría absoluta de los miembros del Pleno, con el voto a favor de los seis miembros del Grupo Socialista y la abstención de los cinco miembros del Grupo Popular el siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar el precio del contrato suscrito con URBASER, S.A , sobre el importe contratado, con un incremento total anual, incluido el 10% de IVA de ciento treinta y tres mil seiscientos setenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos (133.677,59€).

Segundo.- Modificar la prestación, ampliando el servicio en Navalvillar de Pela y en las Pedanías de Obando y de Vegas Altas, se incluye

Recogida orgánica dos veces por semana.

Un día adicional a la semana de RSU.

Un día adicional al mes de lavado de contenedores soterrados.

Nuevo servicio de lavado de contenedores CT dos veces al mes.

Tercero.- Aplicar dicha modificación con efectos a partir del 1 de enero de 2025. Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a URBASER, S.A, a los oportunos efectos.

Tras tratar los asuntos relacionados el señor Alcalde levanta la sesión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE